




DECRETO No. 189 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT “ EICE EDU – HABITAT”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero (3°) establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que el Doctor **GENARO ANTONIO AVENDAÑO LOPERA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.303.684, quien se desempeña como Gerente General de la EICE EDU – HABITAT, nombrado a través del Decreto No 003 del 01 de enero de 2016 y posesionado a través del acta 047 del 7 de enero de 2016, solicitó al Alcalde Municipal en calidad de nominador y presidente de la Junta Directiva de la EICE EDU – HABITAT, a través del memorando número 2018020757 del pasado 10 de agosto, permiso remunerado los días quince, dieciséis, y diecisiete de agosto del corriente año, con la finalidad de atender diligencias de carácter personal.
3. Que la Resolución N° 31 del 29 de Agosto de 2016, estableció el Reglamento Interno de la Promotora de Proyectos Sabaneta, hoy -EICE- EDU HABITAT- consagrando en su artículo 33, **“El empleado o trabajador oficial puede solicitar por escrito, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa...”**.
4. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la EICE EDU - HABITAT asignar de manera temporal las funciones del cargo de Gerente General, en otro empleado.



DECRETO No. 189 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

5. Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

6. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta...”*

7. Que conforme a la Resolución 001 de 2017 de la Junta Directiva de la EICE - EDU HABITAT, Capítulo III, Artículo 13 Parágrafo: *“durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Sabaneta”.*

En mérito de lo expuesto,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase al señor **GENARO ANTONIO AVENDAÑO LOPERA**, con C.C. **19.303.684**, tres (3) días de permiso remunerado, para ser disfrutados desde el día 15 de Agosto al 17 de Agosto del presente año, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese en funciones de GERENTE GENERAL, al Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.501.238**, quien se desempeña actualmente como Subgerente Administrativo y Financiero, en el Nivel Directivo 070, Grado 02, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE EDU -HABITAT, como GERENTE GENERAL ENCARGADO, a partir del día 15 de Agosto y hasta el 17 de Agosto, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: El Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de Subgerente Administrativo y Financiero, Nivel Directivo 070, Grado 02, y cuya Naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE EDU - HABITAT.

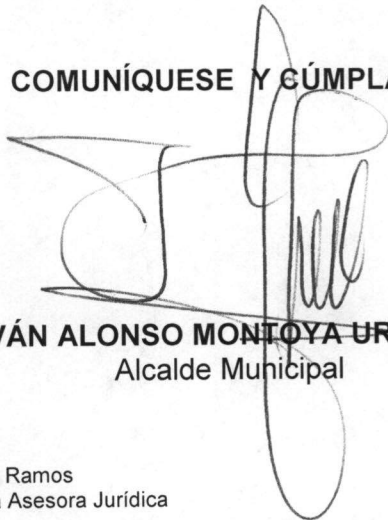


DECRETO No. 189 FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Sabaneta a los Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

sb

af
Proyectó: Andrés Felipe Caraballo Ramos
Asesor Jurídico- Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Jefe oficina Asesora Jurídica *sb*

Dr. Yepes



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT "EICE - EDU HABITAT"

1100 - 0221



20180810095511320757

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Agosto 10, 2018 9:55

Radicado 2018020757

100



Alcaldía de Sabaneta (Antioquia)

Sabaneta, 10 de agosto de 2018

Doctor
Iván Alonso Montoya Urrego
Alcalde
Municipio de Sabaneta
E.S.D

Asunto: Solicitud de permiso remunerado.

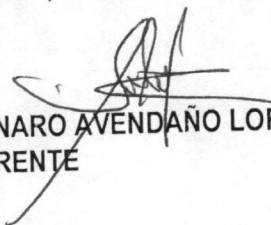
Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitarle permiso remunerado para ausentarme de mis labores como Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto del año en curso, con el fin de atender diligencias de carácter personal.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interno de Trabajo de la EICE EDU HÁBITAT, adoptado por Resolución Gerencial 31 de 2016, el cual estipula que los funcionarios tendrán derechos a tres (03) días de permiso remunerado en cada anualidad, siempre que medie justa causa para ello y no se altere la efectiva prestación del servicio.

En caso de ser positiva la respuesta a la presente solicitud, le solicito proceder con el respectivo encargo para no alterar las labores de la empresa, esto, por tratarse de una vacancia temporal.

Gracias por su atención.


GENARO AVENDAÑO LOPERA
GERENTE

Calle 75 Sur No. 43 A 202 - Local 116, Piso 1 - C.C. Aves María
Tel (574) 301 9100 - web: www.eduhabitat.gov.co
SABANETA- ANTIOQUIA

*Elmery Lopez
Agosto 16/18
1:55*